

BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta beca apoya el desarrollo de proyectos que estimulen el trabajo colaborativo de los(as) agentes del sector de la música y articulen como mínimo tres (3) diferentes de los siguientes eslabones de la cadena de valor de la música:

- Formación.
- Investigación.
- Creación.
- Producción.
- Promoción.
- Circulación
- Gestión.

Esta beca es gestionada por el Instituto Distrital de las Artes- Subdirección de las Artes- Gerencia de Música, que en su construcción ha tenido en cuenta las orientaciones del plan estratégico de música, formulado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, particularmente en las líneas "Agentes musicales fortalecidos, creativos y organizados" y "La música como catalizadora de economía cultural y creativa"—, con el propósito de potenciar la contribución de los(as) agentes, bienes, productos y servicios de la música a la economía y la competitividad de la ciudad.

Cadena de valor y eslabones de la música

Para efectos de esta convocatoria y con el propósito de facilitar la elaboración de su proyecto, le recomendamos tener en cuenta los conceptos y definiciones que se relacionan a continuación:

Cadena de valor de la música: Sistema de acciones y relaciones en las que intervienen diferentes agentes (personas, instituciones, organizaciones, empresas) para la generación de productos, bienes y servicios de la música. Este sistema se estructura mediante el encadenamiento de eslabones que corresponden a los procesos y etapas relacionadas tanto con el producto musical (formación, creación, producción) como con su inserción en el mercado (gestión, promoción, circulación).

Eslabones:

Formación: Proceso correspondiente a la enseñanza y aprendizaje en el ámbito musical, ya sea a nivel general o especializado. Como agentes que intervienen en este eslabón se encuentran estudiantes, formadores(as), instituciones de educación musical del ámbito no formal y para el trabajo y desarrollo humano, academias, programas técnicos o profesionales de música online, entre otros.

Investigación: Proceso que permite el estudio, la reflexión crítica y la producción de conocimiento en torno a las

prácticas musicales y su relación con otros campos del saber. Como agentes de este eslabón se encuentran musicólogos(as), investigadores(as), historiadores(as), periodistas, sociólogos(as), antropólogos(as), críticos(as) musicales, entre otros.

Creación: Proceso en el que se aplican conocimientos teóricos y técnicos musicales para la creación e interpretación de piezas, obras o productos. Intervienen en este eslabón, compositores(as), intérpretes solistas, agrupaciones musicales, autores(as), arreglistas, directores(as), entre otros.

Producción: Proceso en el que se genera un producto sonoro con base en una creación musical mediante su fijación (física o digital) a través de sistemas de grabación, mezcla y masterización. Intervienen en este proceso agentes como productores(as) musicales, ingenieros(as) de sonido, compositores(as), intérpretes, estudios de grabación, salas de ensayo. Adicionalmente, se cuenta también en este eslabón la producción audiovisual que puede acompañar la producción musical, incluyendo así agentes como diseñadores(as), fotógrafos(as), directores(as) de arte, productores(as) audiovisuales, editores(as) de prensaje, entre otros.

Gestión: Procesos y actividades que se asocian al manejo del talento artístico, recursos humanos y recursos técnicos, así como a la representación y asesoramiento en términos legales, administrativos, y contractuales. Intervienen como agentes en este eslabón, artistas autogestionados(as), managers o representantes, los sellos discográficos, bookers o agencias de booking, las entidades de gestión colectiva y las editoras musicales.

Promoción: Procesos, actividades y estrategias mediante las cuales se da a conocer el producto musical para su posicionamiento, generación y aumento de públicos y puesta en valor. La promoción puede ser con fines de divulgación o de comercialización. En cuanto a actividades relacionadas con la divulgación, se contemplan las estrategias de comunicación, plan de medios, publicidad, marketing, redes sociales e intervienen agentes como comunicadores(as), diseñadores(as), desarrolladores(as) digitales, medios de comunicación tradicionales, alternativos y digitales. Respecto a la promoción con fines de comercialización, participan agentes ofertantes —managers o artistas autogestionados(as)— y compradores(as) —empresarios(as), bookers, promotores(as)—. Se cuentan también espacios para la promoción como los mercados culturales y ruedas de negocio.

Circulación: Conjunto de prácticas y actividades a través de las cuales se pone a disposición del público el producto musical para su disfrute y consumo.

Nota 1: El concepto de circulación, para esta beca, restringe las propuestas o proyectos que involucren circulación de música en vivo. **Se permite incluir la circulación de música fonogramada.**

¿A quiénes no se les puede otorgar el estímulo?

En esta convocatoria no podrán resultar ganadores aquellos **participantes** que sean seleccionados como ganadores en la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos (PDE):

- RESIDENCIAS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

Si los resultados de las convocatorias tienen fechas de publicación simultáneas o coinciden con el término de aceptación o no del estímulo, solicitaremos por escrito que se indique cuál estímulo será aceptado. De no recibir la respuesta en el tiempo estipulado en la comunicación, el Idartes definirá cuál estímulo será adjudicado.

Línea estratégica

Gestión cultural

Área(s)

Música

Número de estímulos:

5

Total de recursos:

\$ 150.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán cinco (5) estímulos por TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), cada uno.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

Esta beca tiene su sustento en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y su propósito 1 que reza: “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” para este caso mediante la generación de estrategias de transferencia de generación y difusión de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares.

De igual manera, responde a las orientaciones del Plan Estratégico Sectorial “Bogotá Ciudad Creativa de la Música” en su núcleo de acción “Agentes musicales fortalecidos, creativos y organizados”, el cual traza como objeto fortalecer las capacidades artísticas, organizativas y de gestión de los agentes del sector musical.

Esta beca permite el desarrollo de acciones encaminadas a propiciar diferentes enlaces en la cadena de valor del sector, las cuales cobijan, entre otros, la producción de videoclips, producciones fonográficas, estrategias de circulación de música fonogramada, creaciones artísticas disciplinares, interdisciplinares o transdisciplinares, formulación o circulación de investigaciones musicales.

Objeto

Esta beca tiene como propósito fortalecer y dinamizar el ecosistema de la música en Bogotá, mediante el apoyo al desarrollo de proyectos que articulen diferentes eslabones de la cadena de valor de la música y estimulen el trabajo colaborativo de las y los agentes de este sector.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	03/05/2024 17:00:00	

Tipo evento	Fecha	Descripción
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	20/05/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	23/08/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	29/11/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (<i>si aplica</i>) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá, cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente convocatoria, adicionalmente, las personas jurídicas deben garantizar la conformación de un equipo de trabajo para el desarrollo de su proyecto.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas naturales.
- Entidades públicas.
- Cajas de compensación.
- Universidades públicas y privadas.
- Cámaras de comercio.
- Ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.
- Ganadores de la BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1).
- Ganadores de la BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2).
- Los ganadores del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023 - Proyectos Locales e Interlocales en la vigencia 2022.
- Los ganadores del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024 - Proyectos Locales e Interlocales en la vigencia 2023.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Música, composición, arreglos, docencia, interpretación.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Gestión, promoción, circulación de proyectos musicales.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Gestión, promoción de productos musicales, management y Booking.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 4

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Comunicación, periodismo, publicidad, mercadeo de productos musicales.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 5

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas, Economía, Administración, Contaduría Y Afines

Campo de experiencia:

Formulación y evaluación de proyectos musicales.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Residencia Bajo la Gravedad del Juramento que se encuentra publicado en la página de la convocatoria, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Soportes de experiencia o trayectoria	Cargue en la plataforma de inscripción un documento en formato PDF que contenga todos los soportes, en el mismo orden en que se solicitan a continuación: • Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo del proyecto (Máximo 2 cuartillas por integrante). • Soportes o certificaciones de experiencia de cada uno de los integrantes, relacionadas con el rol que desempeñen dentro del proyecto. Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible en esta convocatoria, debe ser igual o superior a **80 puntos**. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (descripción, metodología, objetivos, actividades, metas, población objetivo y estrategia de divulgación del proceso y resultados).	0 a 30
2	Pertinencia y contribución del proyecto al sector de la música, en relación con el objeto de la convocatoria.	0 a 25
3	Perfil y trayectoria del equipo: pertinencia del equipo de trabajo en relación con el proyecto propuesto, de modo que los perfiles y la experiencia acreditada por los	0 a 20

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	integrantes sean idóneos para su desarrollo.	
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, cantidad de agentes involucrados y beneficiados directamente con el proyecto.	0 a 25

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la presentación y aprobación por el área misional de la Gerencia de Música, del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.
3. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con el tutor(a) o las sesiones de mentoría, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.

4. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
5. Diligenciar y entregar al Idartes el formato de las licencias de uso o autorización de uso (si aplica), firmadas por quienes hayan participado en la ejecución del proyecto, garantizando la protección de la propiedad intelectual, derechos morales y patrimoniales de autor.
6. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta.
7. Entregar, en las fechas acordadas con la Gerencia de Música, un (1) documento en formato libre en el que se evidencien los avances de ejecución del proyecto, de acuerdo con la propuesta presentada.
8. Entregar el informe final de ejecución de actividades y la relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad, antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria. Adicionalmente, un (1) documento en formato libre que contenga una descripción de las actividades realizadas, número de asistentes (adjuntando registros o planillas de asistencia, si aplica), logros de la gestión, piezas de divulgación, fortalezas y debilidades encontradas tanto en el planteamiento como en la ejecución de la beca, conclusiones y registro fotográfico o audiovisual.
9. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
10. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)